

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 7. DE OCTUBRE DE 1766.

*Constantinopla 16. de Agosto de 1766.*



L terremoto del dia 5. de este mes , siguieron otros dos bastante fuertes entre ocho y media y diez de la noche, que sin embargo no han ocasionado daño. Desde aquel dia se han repetido en todas nuevas agitaciones. La del 5. debe haber sido mas violenta y sensible á lo largo de la *Propontida* y en lo interior del País. *Silevrée, Rodosto, Galipoli* y todos los Lugares y Aldéas del

intermedio se hallan en el estado mas deplorable , segun relacion de los viajantes : todos los edificios de piedra , y aún los hornos para cocer el pan quedaron enteramente arruinados , ó muy maltratados. Avisan de *Andrinopla* , que el terremoto trastornó siete grandes edificios : se hundieron ó asolaron muchas Mezquitas ; y las murallas de la Ciudad , como tambien un gran número de baños públicos padecieron mucho. A la partida del Correo era allí general la consternacion , y todas las gentes de medianas conveniencias campaban en los Jardines. Se asegura que la Ciudad de *Brouse* , en *Bithynia* , ha experimentado tambien algunos daños , y que el estremecimiento de la tierra se extendió hasta *Aidin*.

El Gran Señor ha confirmado al Principe de *Valaquia* en el Gobierno de este Principado. Su Alteza depuso el 12. del corriente al *Bostangi Bachi* ó Gefe de los Jardineros, y en su lugar ha nombrado al *Aseki Agá* ó Gefe de la Guardia de lo interior del Serrallo. El Sr. *Brugnard*, Internuncio de SS. MM. Imperiales y Real , y del Gran Duque de *Toscana* , fue admitido el mismo dia á la audiencia del Gran Señor , á quien entregó sus credenciales. El Sr. de *Gahler* , Embiado extraordinario de la Corte de *Dinamarca* , presentó el dia siguiente al Gran Visir sus cartas de llamada , y no tardará en recibir las de recreencia.

El 14. de este mes , á las 11. de la noche , hubo un incendio en la

la extremidad del arrabal de *Tophana*, ázia *Fondouki*: aunque el tiempo estaba entonces en calma, y los socorros fueron pronto y abundantes, las llamas reduxeron á cenizas quatro casas.

*Thorn, en Polonia, 28. de Agosto de 1766.*

**L**AS Universales del Rey para la convocacion de la Dieta general y de las Dietinas en la Provincia de *Prusia*, dirigidas al Palatino de *Culm*, único Jurado y Consejero Provincial de la Nobleza, se han embiado yá á todos los Palatinados, como tambien á las dos principales Ciudades de esta Provincia, con la firma del Rey, y á las otras 27. pequeñas Ciudades de la misma Provincia, una copia simple de orden de S. M. Este Palatino presentó aqui las Universales al Senado, que las hizo publicar inmediatamente. Las deliberaciones relativas á la próxima Dieta han comenzado yá en las dos principales Ciudades, y ha habido muchas conferencias entre la Nobleza y los Miembros del Consejo Civil. Los Estados de *Cujavia*, que dieron principio á sus Sesiones con mucha quietud y union, eligieron por Nuncios, á pluralidad de votos, al Sr. *Kosowski*, Secretario de la Corona; al Sr. *Danski*, Ayudante general; al Alférez *Bisceck*, y al Sr. *Przylubski*, Juez de *Brzesk*. Nos prometemos que la Dietina general de nuestra Provincia se tendrá con igual tranquilidad, lisongeandonos que el principal articulo de las instrucciones, que se darán á los electos Nuncios, será sobre la abolicion del peage general. Las tres principales Ciudades; á saber, *Elbing*, *Dantzick* y la nuestra están yá perfectamente acordes sobre este punto.

*Varsovia 1. de Septiembre de 1766.*

**L**A semana antecedente llegó aqui el Principe *Carlos*, segundo hijo del Duque de *Curlandia*, y no el Principe *Carlos de Saxonia*, como se dixo por equivocacion de la primera noticia. Todas las Dietinas de *Polonia* se han tenido con bastante prontitud. Es verdad, que en ellas se comenzó á hablar fuertemente de la confederacion que aún subsiste; pero todo ha pasado con este nombre á pluralidad de votos. En *Szroda*, en la *Gran Polonia*, la Nobleza se ha opuesto y sustrahido de esta confederacion, y aun ha elegido sus Nuncios á la Dieta general para separarse formalmente.

*Stockolmo 2. de Septiembre de 1766.*

**E**L Conde de *Lacy*, Ministro Plenipotenciario de *España*, tubo el 26. del mes último audiencia particular de los Reyes, en la qual dió parte del fallecimiento de la Reyna Madre de S. M. Católica: con cuyo motivo se vistió antes de ayer la Corte de luto.

El Orden de la Nobleza y el de Ciudadanos acordaron en el *Plenum* que hubo el 28. del propio mes, que las Diputaciones y diferentes De-

partamentos de los Estados que se han establecido para los negocios generales y particulares , no vuelvan á juntarse desde el 7. de este mes , y que unicamente continuarían sus Asambleás la Junta secreta y la Diputacion mayor ; pero no habiendose conformado con esta resolucion el orden del Clero y el de los Paysanos , aun se ignora la época en que la Dieta se deberá terminar. La memoria presentada por los Estados , relativa á las fábricas y á su fomento , está concebida en los terminos siguientes. „Habiendo reconocido atentamente todo quanto en las actuales circunstancias , impide el progreso de las manufacturas y „Oficios , con todo aquello que puede contribuir á hacerlas florecer : „encuentran los Estados , que el principal embarazo proviene de las restricciones de los antiguos reglamentos y privilegios. Segun su opinion, „jamás conseguirá un Pais su verdadera y mayor opulencia , que consiste „en el número de buenos y diligentes artifices , mientras se precise á los „Fabricantes á emplearse en otros exercicios , y mientras no se les permita exercer libremente el arte á que estén inclinados y hayan aprendido en su tierna edad. Poniéndoseles tales embarazos , mirarán con „horror una profesion que les quita la esperanza de poder recoger el fruto de su industria. De aqui debe resultar precisamente el que se extinga la emulacion y aplicacion : que se minore el amor á la Patria : que el Artesano se vea obligado á abandonar su proprio País ; y que „el extranjero se utilice de la ganancia , que la Patria podria sacar de „la labor de sus Ciudadanos. Al contrario , si los Fabricantes consiguen „asegurarse en sus deseos sin rodeó , ni embarazo alguno , esta libertad fomenta y sostiene la emulacion en las artes , excita la diligencia, „infundiendo aquella especie de noble zelo , tan necesario para llevar „las cosas á su debida perfeccion. Siendo tan pernicioso poner restricciones á las manufacturas , es necesario un gran cuidado para que cada „uno se imponga bien en aquel exercicio que quiera profesar. Para esto, „los que tienen la direccion deberán emplear la mayor vigilancia para „que no se introduzcan entre los buenos profesores otros ignorantes „que engañen á sus Ciudadanos , vendiendoles los generos de ningun „valor , de que resultaria precisamente el mayor crédito de las mercaderías estrangeras. Por estas causas han tenido los Estados por conveniente fijar el tiempo que deberán emplear los aprendices , y el de los „oficiales á proporcion de el que sea necesario para perfeccionarse en las „diferentes profesiones : observar tambien el genio y situacion de los „aprendices : saber si podrán desempeñar su oficio , y no darles titulos de Maestros hasta que hayan hecho una obra perfecta ; y concurriendo todas estas circunstancias , se les ha de permitir establecerse „en

„en qualquiera lugar que tengan por conveniente. Los Estados se con-  
 „firman tanto mas en estas ideas , quanto la experiencia les hace vér,  
 „que aun las recompensas de nada sirven para restablecer las Fábricas  
 „en tiempo de decadencia , siendo evidente que despues del Real decre-  
 „to expedido sobre este asunto en 22. de Febrero de 1762. , solo se en-  
 „cuentran quatro Fabricantes , que se hayan aprovechado de este esti-  
 „mulo. En consecuencia , los Estados hallan por conveniente suprimir  
 „desde ahora todas las recompensas señaladas en dicho decreto para el  
 „aumento de las manufacturas. Pero en lo succesivo todo Maestro que  
 „acreditase su capacidad en qualquiera arte ú oficio ante los respecti-  
 „vos cuerpos de Gremios , y en las Ciudades donde no los haya , ante  
 „el Magistrado , se le admitirá , sin otra formalidad , á exercer su pro-  
 „fesion en la Ciudad que haya elegido para su establecimiento , sin que  
 „se le obligue á sacar licencia alguna para este efecto , cuya formalidad  
 „siempre ocasiona gastos , pérdida de tiempo , y obstáculos. Pero no  
 „obstante esto , será menester dár aviso de qualquiera establecimiento al  
 „Real Colegio de Comercio.”

*Copenhagen 2. de Septiembre de 1766.*

**L**A Princesa *Luisa* y el Principe *Carlos de Hese-Casel* , Virrey de *Noruega* , recibieron el 30. del mes último en el Palacio de *Christiansbourg* la bendicion nupcial de manos del Obispo de *Harboe* , en presencia del Rey , de la Reyna *Sophia Magdalena* , del Principe *Federico* y de las dos Princesas , como tambien de los principales Gefes de Palacio , Ministros , Gentilshombres y Damas de las dos primeras clases. El Obispo hizo despues un discurso relativo al asunto ; y los ilustres esposos recibieron los cumplimientos de enhorabuena de toda la Asambléa.

*Viena 6. de Septiembre de 1766.*

**E**L Emperador partiò el Jueves último , encaminandose á los Campos de *Bohemia* y *Moravia* con una comitiva de mas de sesenta personas. Todos los Regimientos que tenian orden de campar llegaron á sus respectivos destinos. Se establecerán quatro Quarteles generales: el primero en *Stammern* , el segundo en *Stecken* , el tercero en *Iglazw* , y el quarto en *Teutschbrod*. Durante las tres semanas , que se cree permanezca el Emperador en estos Campos , tendrá S. M. *Imperial* mesa de Estado. El Conde de *Wied* , General de Artillería , mandará el campo de *Teutschbrod* ; los de *Bohemia* estarán á las ordenes de los Tenientes Generales *Ellrichshausen* , *Guasco* , y *Plunker* , y de los Mayores Generales *Bruncken* , *Stein* , *Brune* , *Wallenstein* , *Harrach* , *Koch* , *Wartensleben* y *Vihatzi* ; y los Tenientes Generales *Gemmingen* y *Stampa* , y los Mayores Generales *Botta* , *Sulkozowski* , *Torreck* y *Butler* mandarán los

los Campos de *Moravia*. Estos Oficiales partieron algunos dias antes que el Emperador. Durante la ausencia de S. M. *Imperial* la Emperatriz residira en *Bade* para tomar las aguas minerales.

Dicese que el Baron de *Penckler*, que acaba de ser Internuncio en *Constantinopla*, debe haber renovado con la Puerta la tregua por veinte años. Tambien se habla de un proyecto para señalar á los *Judios* en uno de los arrabales de esta Capital un distrito particular, á fin de separarlos de los *Christianos*.

*Breslau* 5. de Septiembre de 1766.

**E**L Rey, acompañado del Principe de *Prusia*, del Principe *Enrique* y de los dos Principes de *Brunswick*, llegó de *Neis* á esta Capital el Sábado último. El Sr. de *Schlaberndorf* dió aquella noche una espléndida cena á los quatro Principes. El Lunes siguiente hubo un gran concurso y bayle en Palacio; y en aquel mismo dia comenzaron las Tropas á executar sus maniobras, que finalizarán el Domingo próximo.

*Hamburgo* 1. de Septiembre de 1766.

**E**L Sr. *Brentano*, Consejero de Legacion, ha llegado aquí con el carácter de Residente de la Corte de *Saxonia*. Avisan de *Polonia*, que los *Protestantes* establecidos en *Varsovia* consiguieron licencia de construir allí una Iglesia de madera donde celebraban ya sus Oficios. Se añade que este permiso se les concedió á instancias de la Emperatriz de *Rusia*.

*Londres* 12. de Septiembre de 1766.

**E**L Rey ha concedido al Lord *Ligonier* para sí y sus descendientes varones la Dignidad de Conde de la *Gran Bretaña*, con el nombre y titulo de Conde de *Ligonier*. Su Magestad ha creado Miembros de su Consejo privado al Juez *Wilmont*, al Caballero *Carlos Saunders* y al Coronel *Barre*, que al mismo tiempo se le nombró uno de los Vice-Tesoreros de *Irlanda* en lugar del Lord *Jorge Sackville*.

Continúa la carestía de los frutos mas precisos á la vida, que excita mucho disgusto entre el Pueblo. En algunas Ciudades del Reyno ha habido alborotos y sublevaciones, que aun no se han apaciguado enteramente. El Lord Corregidor entregó al Ministerio una representacion sobre la carestía del trigo, y su futura escasez, sino se prohíbe la estraccion. Con este motivo se juntó ayer el Consejo de Estado, en el qual mandó el Rey se pusiesen en execucion dos actos del Parlamento contra los logreros y los que comercian ilicitamente en esta mercadería. Al mismo tiempo manda S. M. á los Jueces de paz, Corregidores, Regidores y Alcaldes de este Reyno, y del Principado de *Gales*,

les, hagan observar dichos actos y todos los demás relativos al mismo asunto, pena de incurrir en su indignacion, y de las aplicadas por las leyes, en caso de contravenir á su autoridad Real. En la próxima convocacion del Parlamento, que S. M. ha prorogado nuevamente hasta 11. de Noviembre se deliberará sobre la estraccion de trigo.

El Conde de *Chatham*, que ha estado enfermo de la gora, y se halla yá casi enteramente restablecido, continúa con mucha actividad en la direccion de los importantes negocios confiados á su cuidado. Dicese que se le dará el primer Collar que vaque en la Orden de la *Jarretiera*. En lo demás no hay duda en que todas las providencias de este hábil estadista merecen la aprobacion de su Soberano, y los aplausos de la mas juiciosa parte de la Nacion, conociendo que todas sus ideas se dirigen al bien general, y que los buenos efectos se manifestarán en la próxima Sesion de las dos Camaras del Parlamento.

*Compiègne 20. de Septiembre de 1766.*

**E**L Conde de *Staing*, Caballero de las Ordenes del Rey y Teniente General de sus Exercitos de tierra y mar, que acaba de ser Gobernador de las Islas de *Sotavento*, en la *América*, fue presentado á S. M. el 14. de este mes por el Duque de *Aumont*, Par de *Francia*, Caballero de las Ordenes del Rey, y primer Gentilhombre de su Camara. A su regreso de *Santo Domingo* se le habia dado el mando de una Esquadra, compuesta de los Navios reunidos de *Brest* y *Rochefort*, que estubieron en aquellas Islas. Despues de haber cruzado algun tiempo destacó el Navio el *Atrevido* de 66. Cañones para asegurar contra los *Berberiscos* la entrada del Puerto de *Cadiz* al Navio de registro *Español*, nombrado el *Gallardo*. El Baron de la *Houze*, Ministro plenipotenciario del Rey á la Corte de *Parma*, se despidió el mismo dia de sus Magestades y de la Familia Real para dirigirse á su destino. El Baron de *Choiseul*, Embaxador del Rey en *Turin*, practicó lo mismo el 18.

*París 22. de Septiembre de 1766.*

**S**E sabe que el Caballero de *Rohan*, que partió de *Brest* el 27. de Abril último, llegó á *Cabo Francés* el 26. de Junio siguiente, despues de haber visitado las Islas de la *Martinica*, *Guadalupé* y otras. El primero de Julio tomó posesion en *Santo Domingo*, en calidad de Gobernador de las Islas de *Sotavento*.

*Venecia 6. de Septiembre de 1766.*

**E**L Gobierno ha recibido el Lunes último por la via de *Malta* y *Nápoles* un pliego del Comandante de nuestra Esquadra *Jacobo Nani*, en que dice, que habiendose presentado delante de *Tripoli*, para reclamar de mano armada las seis Embarcaciones que contra toda buena fé

nos apresaron los Corsarios de aquella Regencia , salieron del Puerto dos Bergantines con Vandera blanca. Su Comandante pasó á bordo de nuestra Esquadra , y después de varias demostraciones de sumision y escusa por los ultrages que han hecho á nuestra Vandera , propuso desde luego, en nombre del Bey y de la Regencia, la restitution de los referidos Vageles, con sus tripulaciones , efectos y dinero. El Comandante *Tripolino* solo pidió el total olvido de lo pasado por nuestra parte , la confirmacion de la paz , y el restablecimiento de la reciproca buena harmonia en lo succesivo. Nuestro Comandante admitió por entonces las proposiciones, suspendiendo toda hostilidad hasta recibir nuevas ordenes del Senado.

*Madrid 7. de Oçtubre de 1766.*

**E**N el Regimiento de Reales Guardias *Walonas* ha promovido el Rey á Compañia de Granaderos al Capitan de Fusileros *Baron de Spanghen* ; y á primera Ayudantia mayor , al segundo Ayudante *D. Francisco Dusmet*.

En atencion á los méritos y circunstancias del Vizconde de *Valoria*, Intendente que era de la Provincia de *Valladolid* , se ha servido el Rey promoverle á la Intendencia del Ejército y Reyno de *Aragon* , y Corregimiento de *Zaragoza* , vacantes por ascenso del Marqués de *Avilés* á plaza del Supremo Consejo de Guerra : y ha nombrado S. M. para la Intendencia de la Provincia de *Valladolid* y Corregimiento de aquella Ciudad , á *D. Angel de Bustamante* , Ministro principal que era de Hacienda y Guerra de la Plaza de *Ceuta*: confiriendo al proprio tiempo este Ministerio , que resultaba vacante , al Comisario Ordenador de Marina *D. Joseph Ambulodi* , en atencion á sus dilatados servicios.

Asimismo se ha dignado S. M. conferir el empleo de su Tesorero general , vacante por fallecimiento del Sr. Marqués de *S. Nicolás*, al Sr. *D. Cosme Bermudez de Castro*, en atencion á su mérito, suficiencia y circunstancias , dexandole el exercicio de Ministro de Capa y Espada del Consejo de Hacienda.

Al proprio tiempo ha venido S. M. en conceder la Contaduria general de Millones , que quedaba vacante , á *D. Antonio Bustillo y Pambley*, Fiscal del Tribunal de la Contaduria mayor de Cuentas, en consideracion á sus servicios.

En atencion al desinterés , zelosa actividad y acierto con que *D. Simón de Aragorri* ha desempeñado las importantes Comisiones del Real Servicio , que se han puesto á su cargo , le ha concedido S. M. los Honores de Ministro de Capa y Espada del Consejo de Hacienda.

Con motivo de haber venido el Rey en conceder al Marqués de *Robledo de Chavela* la jubilacion , que por su grave y habitual padecer ha soli-

licitado del empleo de Administrador general de la Renta del Tabaco, dandose S. M. por satisfecho de sus servicios; se ha dignado nombrar en su lugar á su hijo *D. Lorenzo de Mena* por Administrador general de la propia Renta, por Ministro de la Real Junta de ella, y Honorario del Tribunal de la Contaduría mayor de Cuentas.

En consideracion al zelo y acierto, con que *D. Juan de Piña* sirve la Intendencia de la Provincia de la *Mancha*, y *D. Ventura de Argumosa* la de *Guadalajara*, se ha servido S. M. concederles los Honores de Intendentes de Exército, dexandoles por ahora en sus mismos destinos para continuar los asuntos del Real Servicio, en que están entendiendo.

El Lunes 15. del pasado se celebraron en la Iglesia del Convento de nuestra Señora del Rosario, Orden de Predicadores de esta Corte, y á expensas de la primitiva Archi-Cofradia y Real Hermandad del Santísimo Rosario cantado, sita en él, las Exêquias por la Señora Reyna Madre *D. Isabél Farnesio*, (que esté en gloria) dignisima Esclava que fue de Maria Santisima: en cuyo dia se aplicaron por su alma todas las Misas que se celebraron en aquella Iglesia. Dixo la Oracion Fúnebre el R. P. Fr. Joseph Muñoz, Predicador del mismo Convento.

Por aviso comunicado por el Presidente de la Real Audiencia de Contratacion á *Indias* en *Cadiz*, ha tenido el Rey noticia de haber entrado en aquella Bahia el 29. del proximo pasado el Registro *S. Ignacio*, procedente de *Buenos Ayres*, que salió de *Montevideo* el 19. de Mayo último: la carga que conduce para S. M. y Particulares consiste en 5349 864. pesos fuertes: 497. arrobas de Tabaco en rama: 359630. Cueros al pelo: 139150. libras de Lana de Vicuña, y otros efectos.

*La Extraccion de la Real Lotería se executó el Sábado 4. de este mes, y salieron los Números 74. 63. 62. 72. y 89.*

El *Mercurio Histórico y Político* del mes de Agosto de este año de 1766. se hallará hoy Martes donde esta *Gazeta*; y en *Cadiz*, en la Librería de *Salvador Sanchez*, junto al Convento de *S. Agustin*.

Papel nuevo: *La Augusta Belisa, Cancion Heroyca*: escribiala Frey *D. Joseph Joachin Benegasi y Luján*, Canonigo Reglar de N. P. S. *Agustin*, del Abito de *S. Antonio Abad*; se hallará donde esta *Gazeta*.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

*En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.*